

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION GENERAL No. 2-98
(De 30 de septiembre de 1998)

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
en uso de los uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.3-98 de 23 de septiembre de 1998 la Junta Directiva adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad de la **COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD** como normas técnicas de contabilidad para los bancos establecidos en Panamá, y Que mediante **Resolución No.4 de 10 de febrero de 1998 la Junta Técnica de Contabilidad de la República de Panamá** adoptó como propias y de aplicación en la República de Panamá las Normas Internacionales de Contabilidad de la **COMISION DE NORMAS INTERNA CIONALES DE CONTABILIDAD** para los fines de la regulación que compete a esa Junta; y Que corresponde al Superintendente de Bancos mantener informado a los Bancos sobre las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes en cada momento.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Las siguientes son las Normas Internacionales de Contabilidad de la **COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD** vigentes de aplicación a partir del 1o. de enero de 1999 en todos los Bancos establecidos en Panamá:

NIC 1	Revelaciones de políticas contables
NIC 2	Inventarios
NIC 4	Contabilización de la depreciación
NIC 5	Información que debe revelarse en los estados financieros
NIC 7	Estados del flujo de efectivo
NIC 8	Utilidad o pérdida neta por el período, errores fundamentales y cambios en políticas contables
NIC 9	Costos de investigación y desarrollo
NIC 10	Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del balance
NIC 11	Contratos de construcción
NIC 12	Impuestos sobre la Renta
NIC 13	Presentación de activos y pasivos circulantes
NIC 14	Información financiera por segmentos
NIC 15	Información que refleja los efectos de los precios cambiantes
NIC 16	Propiedad, planta y equipo
NIC 17	Contabilización de los arrendamientos
NIC 18	Ingresos
NIC 19	Costos por beneficios al retiro
NIC 20	Contabilización de las concesiones del gobierno y revelación de asistencia

	gubernamental
NIC 21	Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera
NIC 22	Combinaciones de negocios
NIC 23	Costos de préstamos
NIC 24	Revelaciones de partes relacionadas
NIC 25	Contabilización de las inversiones
NIC 26	Tratamiento contable e informes de los planes de beneficio por retiro
NIC 27	Estados Financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias
NIC 28	Contabilización de inversiones en asociadas
NIC 29	La información financiera en economías hiperinflacionarias
NIC 30	Revelación en los estados financieros de bancos y otras instituciones financieras similares
NIC 31	Informes financieros de los intereses en negocios conjuntos
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación y revelación
NIC 33	Utilidades por Acción

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
Carlos A. Vallarino R.**